



CTCP-10-01259-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

MARIA ISABELINA VARGAS SUAREZ

isabelina.vargas@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2017-016641

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-793- CONSULTA
Tema	Escala salarial para contadores

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"No hay una escala salarial para los Contadores Públicos. Sin embargo, se recomienda que para fijar la remuneración se tengan en cuenta aspectos que se encuentran enunciados en la Orientación Profesional del CTCP del 16 de junio de 2009."

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CONSULTA (TEXTUAL)

"Acudo a ustedes a (sic) fin de saber si ustedes me pueden orientar sobre las tarifas que puede cobrar un contador por sus servicios.

Me están solicitando una certificación de ingresos para un profesional independiente, la suma a certificar son 15 millones de pesos mensuales. Por ende se estaría certificando un ingreso anual de 280 millones. Como esta es una cuantía fuera de lo que normalmente he certificado me surge la inquietud sobre si por cuantías tan altas se debe cobrar más que por una cuantía de menores ingresos.

Además me gustaría saber si para el cobro de las declaraciones de personas naturales hay alguna orientación por parte de la Junta Central de Contadores".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2013-195 del 26 de agosto de 2013, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo 2013](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202013).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya M, Daniel Sarmiento P

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**TOODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 22 de Septiembre del
2017

1-INFO-17-015210

Para: **isabelina.vargas@gmail.com**

2-INFO-17-010626

ISABELINA VARGAS

Asunto: Solicitud de orientación.

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-793.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
GOBIERNO NACIONAL Y TERRITORIAL • ECONOMÍA Y FINANZAS • EDUCACIÓN • INTERIORES Y JUSTICIA • SALUD • VIVIENDA Y ORDEN TERRITORIAL

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
Una gran idea. Muchos pasos.



GD-FM-009.v12

